

Cusco, 08 MAR 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 124 -2022-GEREDU/DOA/UPER

Señores(as)
Directores (as) de Unidades de Gestión Educativa Locales

Presente. –

Asunto : Proceso de Rotaciones, Reasignaciones y Ascensos para el Personal Administrativo del Sector Educación bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Ref. : a) Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED
b) Resolución de Secretaría General N° 320- 2017-MINEDU
c) Resolución de Secretaria General N° 251-2018- MINEDU
d) Directiva N° 106-ME-SG-2005

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y a los documentos de la referencia con la finalidad de que se sirvan realizar los procesos de desplazamiento y ascenso en la carrera administrativa del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Sobre el particular, es necesario aclarar que:

1. Las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificado mediante la Resolución de Secretaría General N° 320- 2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU, por su parte, las acciones de ascenso en la carrera administrativa se sujetan a lo dispuesto en la Directiva N° 106-ME-SG-2005, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo".
2. Antes de realizar la convocatoria de las plazas vacantes para los concursos públicos de los procesos de desplazamiento (rotación y reasignación), ascenso y contratación del personal administrativo, es necesario tener en cuenta lo indicado en el inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: "4. Las plazas vacantes que no hayan sido cubiertas por las entidades del Sector Público dentro de los dos ejercicios presupuestales anteriores al ejercicio vigente no están consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda, y se elimina su registro en el AIRHSP, salvo las plazas vacantes clasificadas como funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación o remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como las plazas reservadas en las respectivas entidades". En tal sentido, el proceso de ascenso y las acciones de desplazamiento de reasignación y rotación, pueden realizarse en plazas vacantes que no hayan sido cubiertas a partir del año 2020 y las que pudieran generarse en el transcurso del 2021.
3. Por otro lado el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, establece que las acciones de desplazamiento del personal administrativo nombrado del Sector Educación se llevan a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

Cusco, 08 MAR 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 124 -2022-GEREDU/DOA/UPER

Señores(as)
Directores (as) de Unidades de Gestión Educativa Locales

Presente. -

Asunto : Proceso de Rotaciones, Reasignaciones y Ascensos para el Personal Administrativo del Sector Educación bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Ref. : a) Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED
b) Resolución de Secretaría General N° 320- 2017-MINEDU
c) Resolución de Secretaria General N° 251-2018- MINEDU
d) Directiva N° 106-ME-SG-2005

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y a los documentos de la referencia con la finalidad de que se sirvan realizar los procesos de desplazamiento y ascenso en la carrera administrativa del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Sobre el particular, es necesario aclarar que:

1. Las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificado mediante la Resolución de Secretaría General N° 320- 2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU, por su parte, las acciones de ascenso en la carrera administrativa se sujetan a lo dispuesto en la Directiva N° 106-ME-SG-2005, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo".
2. Antes de realizar la convocatoria de las plazas vacantes para los concursos públicos de los procesos de desplazamiento (rotación y reasignación), ascenso y contratación del personal administrativo, es necesario tener en cuenta lo indicado en el inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: "4. Las plazas vacantes que no hayan sido cubiertas por las entidades del Sector Público dentro de los dos ejercicios presupuestales anteriores al ejercicio vigente no están consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda, y se elimina su registro en el AIRHSP, salvo las plazas vacantes clasificadas como funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación o remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como las plazas reservadas en las respectivas entidades". En tal sentido, el proceso de ascenso y las acciones de desplazamiento de reasignación y rotación, pueden realizarse en plazas vacantes que no hayan sido cubiertas a partir del año 2020 y las que pudieran generarse en el transcurso del 2021.
3. Por otro lado el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, establece que las acciones de desplazamiento del personal administrativo nombrado del Sector Educación se llevan a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

(Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y sus modificatorias)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	GEREDU/UGEL	02/05/2022	06/05/2022
Inscripción de participantes a través de mesa de partes *	Postulante	09/05/2022	11/05/2022
Verificación de requisitos y calificación de expedientes	Comité GEREDU/UGEL	12/05/2022	17/05/2022
Publicación de resultados preliminares	Comité GEREDU/UGEL	18/05/2022	18//05/2022
Presentación de reclamos por escrito	Postulante	19/05/2022	19/05/2022
Absolución de reclamos	Postulante/Comité GEREDU/UGEL	23/05/2022	23/05/2022
Publicación de cuadro de méritos	Comité GEREDU/UGEL	24/05/2022	24/05/2022
Adjudicación de plazas **	Comité GEREDU/UGEL	31/05/2022	31/05/2022

*La inscripción para el presente proceso es única, y pueden participar los servidores pertenecientes a un órgano de ejecución desconcentrado a otro de las mismas regiones (INTERNA) y los servidores pertenecientes de una región a otra (EXTERNA).

** Para la adjudicación de plazas, el comité de la DRE/UGEL, según corresponda emitirá un comunicado señalando la forma y hora del mismo.




Abg. Judit Achahui Loiza
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE ROTACION DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

(Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y sus modificatorias)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	GEREDU/UGEL	05/09/2022	09/09/2022
Inscripción de participantes a través de mesa de partes *	Postulante	12/09/2022	15/09/2022
Verificación de requisitos y calificación de expedientes	Comité GEREDU/UGEL	16/09/2022	21/09/2022
Publicación de resultados preliminares	Comité GEREDU/UGEL	22/09/2022	22/09/2022
Presentación de reclamos por escrito	Postulante	23/09/2022	23/09/2022
Absolución de reclamos	Postulante/Comité GEREDU/UGEL	26/09/2022	26/09/2022
Publicación de cuadro de méritos	Comité GEREDU/UGEL	27/09/2022	27/09/2022
Adjudicación de plazas **	Comité GEREDU/UGEL	30/09/2022	30/09/2022

*La inscripción para el presente proceso es única.

** Para la adjudicación de plazas, el comité de la DRE/UGEL, según corresponda emitirá un comunicado señalando la forma y hora del mismo.



Judit Achahui Loaiza
Abg. Judit Achahui Loaiza
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES